



**RSI-MTPS-0058-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha once de mayo del año dos mil dieciséis, interpuesta en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Secretaría de Estado, por la señoraXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*Copia del Reglamento del Consejo Nacional del Salario Mínimo*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".
- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo sobre el requerimiento de la referida solicitud de información, se pudo verificar que dicha información referentes a: "*Copia del Reglamento*"





del Consejo Nacional del Salario Mínimo”, se encuentra publicado en la página Web de este Ministerio [www.mtps.gov.sv](http://www.mtps.gov.sv), dentro del Portal de Transparencia Institucional en el Estándar Marco de Gestión Estratégica: Otra Información de Interés: con el nombre de: Documento Decreto Ejecutivo Reglamento de Elección del Consejo Nacional del Salario Mínimo; dicho documento es de carácter público que se encuentra a disposición de la ciudadanía en general; por lo tanto se brinda la dirección de la ubicación de la misma a la solicitante a fin de que pueda descargarlo [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information\\_standards/otra-informacion-de-interes](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information_standards/otra-informacion-de-interes); a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información pública: Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.”; por tanto, teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada” y según las Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, reguladas en el artículo Art. 74 de la LAIP. Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: “*literal b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*”.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y al artículo: 61, 62, 65, 68 y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Indíquese a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el lugar y la ubicación exacta donde se encuentra publicada la i información referente a: “Copia del Reglamento del Consejo Nacional del Salario Mínimo”; de conformidad a lo verificado por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, S. G.

